

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.246 · 1887

DEPART... DE CULTO

4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Departamento de Culto

LEY N° 2246

Ley N° 2246 autorizando al Poder Ejecutivo para proceder por los trámites civiles y canónicos á la creación de tres nuevas Diócesis.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorizase al Poder Ejecutivo para proceder por los trámites civiles y canónicos á la creación de tres nuevas Diócesis de La Plata, Diócesis de Santa Fé y Diócesis de Tucumán, de Santiago del Estero y de Catamarca.

ARTÍCULO 2°. Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para proceder por los mismos trámites, á la determinación de las Diócesis en que deban ser comprendidos los Territorios Federales.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo propondrá al Congreso las sumas necesarias para la cóngrua dotación de las Iglesias, sus prelados, funcionarios eclesiásticos y demás necesarios á la organización y servicios de las nuevas Diócesis.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

A.C.CAMBACERES.- Adolfo J. Labouale, Secretario del Senado. CARLOS S. TAGLE.- Juan Ovando, Secretario de la Cámara de Diputados

Departamento del Culto

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1887

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, etc., JUAREZ CELMAN. Filemon Posse

VEREDICTA LEYES

Departamento de Culto. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).